
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

OCTUBRE 29 DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD No. IESMR-018-2025

LA INSTITUCION EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS DE LA CIUDAD DE JAMUNDI VALLE

1 NECESIDAD A SATISFACER

LA INSTITUCION EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS, sede principal, requiere seleccionar un proveedor que cuenten con la suficiente logística para atender el suministro de Mobiliario a escala para estudiantes de preescolar de la IE SIXTO MARIA ROJAS. Consultamos el mercado de la ciudad de Jamundí y ciudades vecinas encontrando que existe multiplicidad de empresas con esas actividades económicas.

Los recursos económicos para esta contratación tienen su origen en la transferencia para LA PRIMERA INFANCIA en concordancia con la estrategia proyectada en la circular 16 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL de fecha 31 de marzo de 2025 que propone entre otros lineamientos:

- Fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, de las aulas del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los tres grados de preescolar (prejardín, jardín y transición), mediante la compra de dotaciones (mobiliario escolar a escala, material pedagógico y colecciones de literatura infantil) y la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura de preescolar, conceptos de gasto establecidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Se deja constancia que la institución no cuenta con el personal para desarrollar esta actividad.



1.1 Lugar de actividades: LA INSTITUCION EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS sede central.

1.2 Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC= 56101703

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“COMPRA DE MOBILIARIO A ESCALA PARA LA IE SIXTO MARIA ROJAS CON PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE PRIMERA INFANCIA”

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO
ASESOR EXTERNO CONTRATACION

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA-

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de mínima cuantía se regirá por la Constitución Política, DECRETOS 1075 DE 2015, 4807 DE 2011, 4791 DE 2008 y EL MANUAL DE CONTRATACION PROPIO DE LA ENTIDAD DE REGIMEN ESPECIAL. Sus Decretos Reglamentarios, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el contrato y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al objeto de la presente modalidad de selección.

5. ESTUDIOS DE MERCADO

Se consultó el mercado con lo que se calculó el valor de la presente contratación.

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA INSTITUCION EDUCATIVA, considera que el valor del objeto de la presente invitación a presentar ofertas asciende a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$8.300.000), incluido Impuestos. Este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y la propuesta no podrán excederlo, so pena de rechazo. Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso LA INSTITUCION EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS cuenta con apropiaciones presupuéstales suficientes, según consta en el Certificado de 018 DE OCTUBRE 29 DE 2025.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO



El objeto de esta invitación es la selección de los mejores precios TOTALES del mercado. LA INSTITUCION EDUCATIVA pagara 100% al finalizar el contrato y con el acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y los artículos se deben entregar en la sede central de la IE SIXTO MARIA ROJAS, corregimiento de QUINAMAYÓ, MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA. Para el pago el contratista debe presentar certificación bancaria, cuenta de cobro o factura electrónica para poder realizar giro interbancario como único método de pago entre las partes.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (06) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías y la firma del Acta de Inicio del contrato.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN- Requisitos mínimos para contratar:



Podrán contratar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeros, y consorcios o uniones temporales autorizados por la ley con establecimiento comercial y domiciliados en Colombia, que tengan capacidad legal para contratar, que no se encuentren incurso en las inhabilidades e

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

incompatibilidades consagradas en la ley colombiana, y que no se encuentre en alguno de los eventos de prohibición para contratar.

10. Requisitos Mínimos Habilitantes.

- a) Carta de presentación, de acuerdo con el modelo anexo No.2.
- b) Fotocopia legible del documento de identidad del Representante legal o del proponente. (Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas).
- c) Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es menor de cincuenta (50) años. Según el caso. para persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarla su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarla cada uno de sus integrantes.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.
- e) Certificado de antecedentes fiscales vigentes emitido por la Contraloría General de la Republica, del proponente con vigencia no mayor a treinta días con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarlo cada uno de sus integrantes.
- f) Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- g) Documento Consorcial o de Unión Temporal según el caso debidamente firmado por sus integrantes. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80/93 el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Señalar que la duración del consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- h) Certificado de existencia y representación legal vigente. Los oferentes personas jurídicas o naturales deberán estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de comercio. Deberán presentar el certificado de Existencia y



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

Representación Legal en original o copia, con fecha de expedición no mayor a 30 DIAS calendario anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta, con renovación vigente.

- i) Copia del registro único tributario RUT.
- j) Certificación aportes a la seguridad social vigente. Los oferentes personas jurídicas o naturales, deberán presentar la copia de planilla pila donde se observe claramente los pagos de los aportes a seguridad social, pensión y arl ya sea de la empresa jurídica o de la persona natural ofertante. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno los miembros integrantes deberán aportar la copia de la planilla pila donde se observe claramente los pagos de los aportes a seguridad social, pensión y arl de cada uno de los consorciados o unión temporal en las condiciones antes citadas.
- k) Relación de Cantidades y Precios (Anexo 1), necesario para la evaluación de las propuestas.
- l) Certificación de experiencia del proponente, La experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de documento que compruebe la comercialización de:
 - a) Copia de factura o contrato que demuestre ventas de artículos de similares o iguales al objeto de este proceso.
- m) Adjuntar hoja de vida función pública vigente, no mayor a 30 días de expedición.
- n) Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no está inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Consultar la página (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>)
- o) Certificado REDAM donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no está reportado como deudor moroso de alimentos. Ley 2097 de 2021 Y su decreto único reglamentario 1310 de 2022. Descargar certificado consultando en la página (<https://redam.gov.co/>)
- p) Imagen del sitio web de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. Imprimir imagen del siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- q) Diligenciar el anexo 3

11. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO
ASESOR EXTERNO CONTRATACION

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

No se encontraron riesgos no cubiertos.

12. GARANTIA

Para el presente proceso no se requiere póliza por no existir riesgos no cubiertos.

13. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Clasificadas bajo es Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC y cantidades solicitadas a precios totales:

Todos los artículos ofrecidos deben cumplir las disposiciones de la Ley 1480 de 2011 y su incumplimiento parcial o total será causal de rechazo de oferta.

ITEM	CANTI	DESCRIPCIÓN CON CARACTERÍSTICAS Y MARCAS SUGERIDAS	UND/MED	Marca ofrecida de características iguales o superiores a las sugeridas	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	4	<p>COJUNTO DE MESA TRAPEZOIDAL Y 3 SILLAS</p> <p>MESA TRAPEZOIDAL</p> <p>ESTRUCTURA Tubo cuadrado de 1" Tapa en polipropileno de alta resistencia 5 remaches una tabla con estructura</p> <p>COLORES Variados</p> <p>MEDIDAS Ancho: 96 cm Fondo: 60 cm Altura: Prescolar: 52 Cm</p> <p>USO Jardines infantiles</p> <p>FORMA trapezoidal</p> <p>TERMINADOS Las partes metálicas en pintura en polvo de aplicación electrostática color gris Agatha o negro gofrado.</p> <p>GARANTIA</p>	CONJUNTO DE UNA MESA Y TRES SILLAS		



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SIXTO MARÍA ROJAS**



Reconocimiento oficial: Resolución
No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024

DANE: 276364000605

NIT: 805.011.810-7

ICFES: 095273

		<p>1 Año</p> <p>SILLAS 3 UNIDADES POR CADA MESA Espaldar y asiento en polipropileno con filtro UV. Base metálica con terminación en pintura electrostática. Peso máx 80kg</p> <p>DIMENSIONES : 0.35 x 0.41 x 0.57 □ •Ancho : 0.35□ •Alto : 0.41□ •Profundidad : 0.57</p> <p>GARANTIA 1 Año</p>			
2	1	<p>ARMARIO</p> <p>altura 1.90 cm, ancho 1.00 mt, fondo 50.cm, lamina coll roll calibre 22, con 4 entrepaños con resistencia de 25 kg, con dos puertas de abrir y chapa de seguridad, pintura horneable. color gris claro, con niveladores</p>	UNIDAD		

LIC. MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO
INSTITUCION EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS
Rector.